

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas:
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 166.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad le-

gal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la Cátedra de Terapéutica, dotada con el sueldo anual de 4000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejer-

cer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, de una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 154.)

Gobierno civil.

Circular.

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región, durante los días 23 al 28 del corriente mes, se efectuará, por personal de Jefes y Oficiales de la misma, un viaje de instrucción, cuyo desarrollo tendrá lugar en terrenos de términos municipales pertenecientes á los partidos judiciales de Briviesca y Miranda.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos correspondientes á dichos partidos y á fin de que por los mismos les sean facilitados los auxilios reglamentarios que necesite el citado personal.

Burgos 15 de junio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Junta de Traslaloma el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 24 de mayo último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan

exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 13 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 24 de mayo último, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 13 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitorias.

Maria Cruz Rodriguez Garcia (Manuel), de 18 años, hijo de Ramón y Carmen, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Corte, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en causa por estafa, instruida por denuncia dada por el Jefe de la Estación del ferrocarril de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Burgos 13 de junio de 1916.—Luis Zapatero.

Pascua Trujillo (Francisco), de 30 años, hijo de Antonio y Concepción, natural de Córdoba, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Treinta, número 22, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en causa por estafa, instruida por denuncia dada por el Sr. Jefe de la

Estación del ferrocarril del Norte de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Burgos 13 de junio de 1916.—Luis Zapatero.

Aranda de Duero.

Requisitoria.

Sanz Cid (Buenaventura), domiciliado últimamente en Moradillo de Roa, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 21 del actual, á las diez de la mañana, para asistir al juicio oral en causa por infracción de la ley de Caza, instruida por este Juzgado contra Hermengildo Hernando.

Aranda de Duero 14 de junio de 1916.—El Secretario, Angel Alonso.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el año de 1915.

El día 1.º de enero se formó la lista de compromisarios para Senadores.

El 7 no hubo asuntos de que tratar.

El 10 se procedió al alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Los días 14 y 21 no hubo asuntos de que tratar.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 31 se hizo el cierre del alistamiento.

Los días 4 y 11 de febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 13 se acordó la distribución de fondos del primer trimestre.

El 14 se verificó la rectificación y cierre del alistamiento.

El 18 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21 se hizo el sorteo de mozos sin reclamación, y se aprobó la lista de compromisarios para Senadores.

El 4 de marzo se acordó nombrar para el reconocimiento de quintos al Médico D. Ignacio Muguruza y tallador á D. Emiliano Ortega.

El 7 se hizo la declaración de soldados y revisión de años anteriores.

El 11 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 21 se fallaron y declararon prófugos á los mozos pendientes.

Los días 8, 15, 22 y 25 de abril, no hubo asuntos de que tratar.

El 29 no se celebró sesión.

El 6 de mayo se hizo la distribución de fondos del segundo trimestre.

El 13 no se celebró sesión.

El 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 21 se acordó hallarse conformes las cuentas municipales de los años 1913 y 1914, que se expongan al público por quince días y pasen á la Junta de asociados.

El 3 de junio no se celebró sesión.

Los días 10 y 17 no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se acordó la distribución del resto de pagos del segundo trimestre.

El 1.º de julio se acordó pagar la inspección de carnes á D. Julio San Román y sueldo al correo peatón D. Feliciano Mardones.

El 8 no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se acordó dar un voto de gracias al presbítero beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Burgos D. Juan Diez Ochoa, por los beneficios prestados á los pueblos que constituyen este municipio para obras y funciones piadosas y de carácter religioso como protector é hijo de esta jurisdicción.

Los días 15 y 22 no hubo asuntos de que tratar.

El 29 no se celebró sesión.

Los días 6, 12 y 19 de agosto no hubo asuntos de que tratar.

El 26 no se celebró sesión.

Los días 2 y 9 de septiembre no hubo asuntos de que tratar.

El 16 se acordó la distribución del pago del tercer trimestre.

El 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 28 se acordó y se procedió á la declaración de vacantes de Concejales de este Ayuntamiento para el próximo año.

El 30 no se celebró sesión.

El 7 de octubre no hubo asuntos de que tratar.

El 14 se acordó formar el reparto y cobro de pastizas y fogueras y el de pedir el aprovechamiento para el año de 1916.

Los días 21 y 28 no hubo asuntos de que tratar.

El 4 de noviembre no se celebró sesión.

Los días 11, 18 y 25 no hubo asuntos de que tratar.

El 2 de diciembre se acordó hacer la distribución de los fondos municipales del cuarto trimestre.

El 9 no hubo asuntos de que tratar.

Los días 16 y 23 no se celebró sesión.

El 30 se acordó aprobar una cuenta presentada por D. Antonio Abasolo.

Sesiones de la Junta municipal.

El día 28 de septiembre se acordó que para cubrir el cupo de consumos de sal y alcoholes para el próximo año de 1916 se verifique á concierto gremial voluntario.

El 12 de octubre se acordó los recargos que se han de fijar á la contribución territorial, industrial y consumos para el próximo año de 1916 y que no se haga uso de las pesas y medidas en dicho año.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 25 del corriente, acordando sea remitido para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según está prevenido.

Y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en San Zadornil á 26 de mayo de 1916.—El Secretario accidental, Melquiades Vadillo Bado. —V.º B.º—El Alcalde, José Ribas.

Ayuntamiento de Villaldemiro.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero quedó constituido el nuevo Ayuntamiento.

El 3 se señaló el día 9 para el alistamiento de los mozos del corriente reemplazo.

El Alcalde manifestó: que si el Ayuntamiento lo creía conveniente, se convocaría á la Junta municipal para poder dar principio á la formación del repartimiento de municipales, el cual es sumamente necesario para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, estando ya hecho el recuento de la ganadería en la actualidad y que existe en este término municipal, cuya relación les presenta para su exámen. Enterados los señores concurrentes y después de haber examinado dicha relación, se entabló una discusión entre los Sres. Concejales sobre este asunto, terminada que fué esta se acordó: que en vista del exceso que hay de ganado, comparado con años anteriores, no puede llevarse á efecto dicho repartimiento en esta fecha, y si es de suma necesidad, hacer primeramente un arreglo de ganado, con el fin de que cada vecino pueda tener lo que le corresponda y no lo que á su capricho quieran tener, por

considerar este procedimiento nada favorable al vecindario en general.

El 11, el Sr. Presidente manifestó: que según manifiesta el Sr. Gobernador civil de la provincia, no puede ser aprobado el presupuesto del corriente año, mientras tanto no se manifieste la conformidad del Inspector de carnes é Inspector de Sanidad pecuaria, con la cantidad que tiene asignada en el presupuesto. Enterados los señores concurrentes, acordaron que se dé cuenta al señor Gobernador, que siendo este Ayuntamiento de escaso vecindario, no puede asignarse la cantidad de 365 pesetas más las 90 á que se refiere el caso 2.º de la circular de 5 de julio del año último, y teniendo en cuenta lo que previene el caso 3.º de dicha circular, el Ayuntamiento está conforme con cubrir dichas atenciones cuando llegue el caso, en la forma que se le autoriza en el art. 13 de la ley de Epizootias.

El 20 se acordó la aprobación de las listas de compromisarios para la elección de Senadores, después de haber estado expuestas al público por espacio de veinte días.

El 30 de enero el Ayuntamiento se ocupó en la rectificación del alistamiento.

El 6 de febrero se acordó la formación de secciones para el sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, y que se expongan al público por espacio de ocho días, y se acordó la distribución de fondos para el presente mes, que importa 260 pesetas.

El 13, el Ayuntamiento se ocupó en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El Sr. Presidente manifestó: que habiendo observado que el Secretario de este Ayuntamiento no cumplía bien con sus obligaciones, y por lo tanto no inspiraba confianza, proponía á la Corporación su destitución; enterada la Corporación y teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente, y en vista de las atribuciones que le confieren los artículos 78 y 124 de la ley Municipal vigente, acuerda por unanimidad (á excepción de un Concejal) destituir á D. Román López del cargo de Secretario de este Ayuntamiento; para que los servicios no se paralicen, se nombró Secretario interino á D. Florentino Ortega González.

También se acordó la destitución del Alguacil del mismo Teodosio Andrés y nombrar á Román Gon-

zález, con el sueldo de 50 pesetas anuales.

El 20, el Ayuntamiento se ocupó en el sorteo de mozos del reemplazo del corriente año.

El Sr. Presidente manifestó que había que convocar á la Junta municipal para hacer el reparto de pastos, y el Ayuntamiento acordó que se notifique á los individuos que la forman.

El 27 se dió cuenta de una instancia presentada por D. Román López, pidiendo se le conceda una copia de la sesión celebrada el día 13 del corriente, y la Corporación acordó no concederla mientras no estén recogidas las firmas de los Concejales que asistieron á dicha sesión.

Presentadas las cuentas rendidas por D. Avelino González y D. Eustaquio Castro, Alcalde y Depositario que fueron en 1913, cuyo cargo y data es la siguiente: Cobrado en el año de 1913, 3.375'12 pesetas, pagado en id. la misma cantidad; examinadas que fueron con una minuciosidad escrupulosa y no encontrando en ellas faltas que corregir, se aprobaron en todas sus partes y que con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, se expongan al público por espacio de quince días.

La Corporación nombró á don Emeterio Ortega y D. Rufino Miguel, padres de los mozos números 2 y 4 del corriente año, testigos para declarar en los expedientes de excepción que se instruyan á petición de los mozos del corriente año, según dispone el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas.

También se nombró tallador á D. Auxilio Sebastián, y que se le haga saber el nombramiento, así como también se pase una comunicación al Médico titular para que se presente en esta casa consistorial el día de la clasificación y declaración de soldados á reconocer á los mozos del corriente año.

El Sr. Presidente manifestó que había que nombrar Depositario de fondos municipales, recayendo este nombramiento en D. Emeterio Ortega, á quien se le hará saber.

El día 5 de marzo se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, que importa 360 pesetas.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Román López, entablando el recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se le reponga en el cargo de Secretario del cual fué

destituido por este Ayuntamiento. El mismo acordó, que previo informe del Sr. Alcalde, se remita al Sr. Gobernador, para que de acuerdo con la Comisión provincial, delibere acerca del asunto.

Se dió cuenta de otra instancia presentada por el mismo y firmada por nueve más, todos vecinos de esta villa, también entablando recurso de alzada, para que se declare nulo el reparto hecho sobre la ganadería por el concepto de pastos, por no estar conformes se haga dicho reparto por semestres, el Ayuntamiento acordó que informe el Alcalde y remita como la anterior.

El Sr. Presidente manifestó: que había presenciado que el camino vecinal que pasa por el término de Paraguán, estaba intransitable, debido á que los dueños y colonos de las tierras colindantes á dicho camino no tenían arreglado el arroyo madre, y como es natural, todas las aguas pluviales van á parar á dicho camino. La Corporación, después de una pequeña discusión, acordó que se requiera á D. Teodosio Porres, D. Avelino González, D. Juan Escudero, D. Tomás Estefanía, D. Saturnino López y D. Rufino Miguel, para que en el término de quince días recojan las aguas y dejen el camino expedito.

El Sr. Presidente manifestó que había que nombrar recaudador para cobrar los consumos y municipales, y la Corporación nombró á D. Ricardo García.

También manifestó el Sr. Presidente, que con el fin de hacer economías en el presupuesto, desde hoy no se abonará más que que 4'50 pesetas por cada viaje que se haga á la capital.

El 12 el Ayuntamiento acordó destituir á D. Isaac Vadillo de apoderado de este Ayuntamiento, y por lo tanto recogerle las inscripciones de bienes de propios que tiene de este municipio y entregarlas al Depositario de fondos provinciales, á quien se le ha extendido el correspondiente poder.

El 19 la Corporación se ocupó en la clasificación y declaración de soldados.

El 26 el Sr. Presidente manifestó: que en vista de no existir lista de compromisarios por haberse extraviado, había necesidad de formar otra lo más pronto posible, el Ayuntamiento acordó que se forme y se exponga al público por espacio de quince días.

Junta municipal.

El 21 de febrero tomó posesión la Junta municipal; la Corporación se ocupó de la formación del reparto sobre la ganadería por el concepto de pastos, y que se exponga al público por espacio de ocho días.

El 12 de marzo se aprobaron las cuentas del ejercicio de 1913, rendidas por D. Avelino González como Alcalde y D. Eustaquio Castro como Depositario, quedando fijadas en la siguiente forma: cargo, 3.375'12 pesetas; data, la misma cantidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Villaldemiro á 10 de mayo de 1916. El Secretario, Florentino Ortega.— V.º B.º—El Alcalde, Ordóñez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según está prevenido.

Villaldemiro 14 de mayo de 1916. El Secretario, Florentino Ortega.— El Alcalde, Angel Ordóñez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Valle de Valdelaguna, partido judicial de Salas de los Infantes, ha sido solicitado por don Salvador Sánchez Camaren.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 14 de junio de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Santa Maria Mercadillo.

Habiendo sido confirmada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, la declaración de prófugo del mozo José Arauzo y Arauzo, hijo de Cipriano y Jacinta, número 2 del sorteo de este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición, para ser conducido á la indicada Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Santa Maria Mercadillo 10 de junio de 1916.—El Alcalde, Claudio Pérez.

Alcaldía de Sotresgudo.

Según me participa Venancia Moral, el día 10 del corriente mes se ausentó de esta localidad su esposo Bonifacio Pérez Bárcena, de 70 años, estatura regular, barba blanca, que viste chaqueta de paño azul, pantalón de pana, gorra negra con visera, zapato borceguí fuerte, va sin cédula personal y lleva además un paraguas y una manta de lana bastante usada, el cual tiene algo trastornadas sus facultades intelectuales.

En su consecuencia, se ruega á todas las Autoridades procedan á su detención, caso de ser habido, y le pongan á disposición de esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Sotresgudo 13 de junio de 1916.—El Alcalde, Bernardino Ortega.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Confirmados por la Comisión mixta de reclutamiento, en su sesión del día 25 de mayo último, los fallos de este Ayuntamiento declarando prófugos á los mozos Bonifacio López López, Laureano Pablo de la Fuente, Constantino Andrés Peiroten, Rogelio de Pedro Benito, Nicolás Benito de Pedro y Vidal Martin Garcia, números 1, 3, 4, 5, 9 y 12 respectivamente del sorteo de este Ayuntamiento y reemplazo del corriente año, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la expresada Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Canicosa 9 de junio de 1916.—El Alcalde.—P. O., Alberto Casado.

Alcaldía de Grisaleña.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Grisaleña 10 de junio de 1916.—El Alcalde, Esteban Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de las Calzadas. Rabanera del Pinar.

Alcaldía de Villahoz.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al ami-

llaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villahoz 13 de junio de 1916.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo.

Yudego y Villandiego.

Villafria de Burgos.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Respecto de rústica y pecuaria:

Las Celadas.

Junta de Rio de Losa.

Solas de Bureba.

Santa María Tajadura.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 20 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Gredilla la Polera 13 de junio de 1916.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

Alcaldía de Amaya.

Confirmado por la Comisión mixta de reclutamiento, en su sesión del 30 de mayo último, el fallo de este Ayuntamiento declarando prófugo al mozo del reemplazo del corriente año, Marcelo Garcia, número 2 del sorteo de este distrito, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición para ser conducido á la expresada Comisión mixta de reclutamiento de Burgos.

Amaya 10 de junio de 1916.—El Alcalde, Juan Pérez.

Jefatura administrativa de Burgós.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: que el día 28 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo-siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez, durante el próximo mes de julio, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 13 de junio de 1916.—Vicente Franco.

Capitanía General de la primera Región.—Estado Mayor.

Anuncio para la provisión de una plaza de Llaverero que existe vacante en las Prisiones Militares.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Llaverero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Sargento de la Guardia civil.
- 2.º Sargento de las demás armas y Cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El limite de edad para este destino, será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un con-

trato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados, han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará por tanto filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar, es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 12 de julio próximo.

Madrid 9 de junio de 1916.—El General Jefe de Estado Mayor, Ventura Fontán.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

Se ha escapado del domicilio de su dueño un caballo rojo, cola corta, con un lunar blanco en la pata izquierda, altura seis cuartas y media, cerrado y con la carrillera repelada. Se ruega á quien sepa su paradero avise á su dueño Ignacio Irazábal, en Belorado.